



Factura: 002-002-000025585



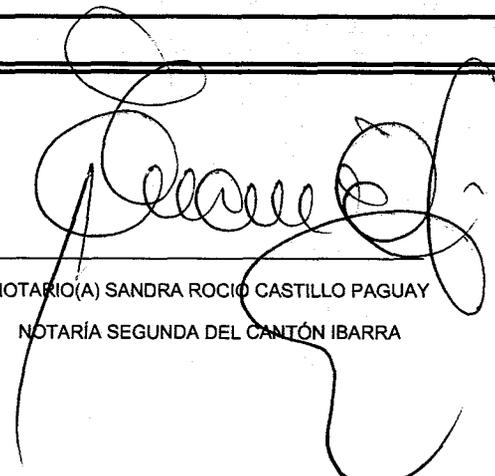
20171001002P02125

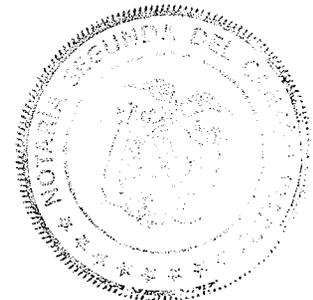
NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171001002P02125					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2017, (9:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714004544	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600010045	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					


 NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





NOTARÍA 2

Consejo Notarial Dra. Sandra castillo

FACTURA: 002-002-000025585 Fecha Emisión: 26-07-2017
Número de Autorización: 2607201701200200200002558504011385241
Fecha de Autorización: 26-07-2017

Emisión: NORMAL Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



2607201701040113852400120020020000255850001595415

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUAY RUC: 0401138524001 Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA Teléfono: 062601850 Obligado a contabilidad: NO	Cliente: FABRICIO ARTURO VITERI BENITEZ CEDULA: 1714004544 Dirección: QUITO Teléfono: 2600214 Celular: 0998376528 Email: fabricioviteri@yahoo.com
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(2) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COMPULSA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	1.00	2.80	2.80
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	262.50	262.50

Matrizador: BONILLA RODRIGUEZ GABRIELA DE JESUS
NÚMERO DE LIBRO: 20171001002P02125

PROTOCOLO: P02125 Temporal: 15954
Forma de Pago: TRANSFERENCIA PROPIO BANCO 290.26; EFECTIVO 7.48;

Subtotal:	265.90
Subtotal 12%:	265.30
Subtotal 0%:	0.60
IVA 12%:	31.84
Total:	297.74

Esta factura puede ser consultada en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/20/1338289>

Contáctenos en 1800 850 850. <http://www.hermes.ec>

CANCELADO 26 JUL 2017

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001002P02125

Factura No.: 002002000025585

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VC&A VITERI & ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía VC&A VITERI & ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA.LTDA., el/la señor(a) VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VC&A VITERI & ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO	450	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0
VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

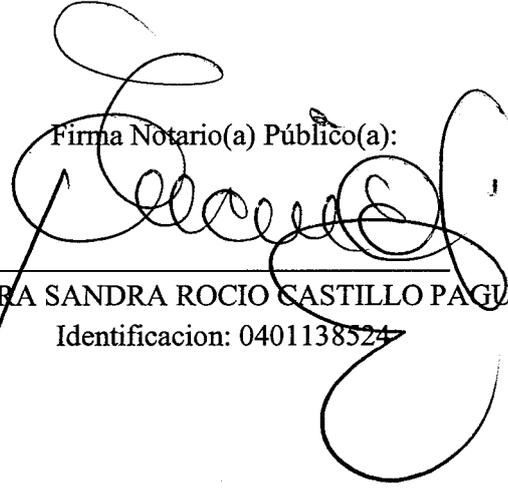
Firma Socios:


VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO
CEDULA: 1714004544


VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE
CEDULA: 0600010045



Firma Notario(a) Público(a):

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around the text below it.

DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

Identificacion: 0401138524

BANCO DEL PACIFICO
IBARRA-LA PLAZA

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula
IDENTIFICACIÓN : 1714004544
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 091-001-056664815
USUARIO : EFCARVAJ
FECHA : 7/20/2017 4:58:48 PM
NUT : 8321120

CLAVE ACCESO:
20072017010990005737001209100105666481520
16584811

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

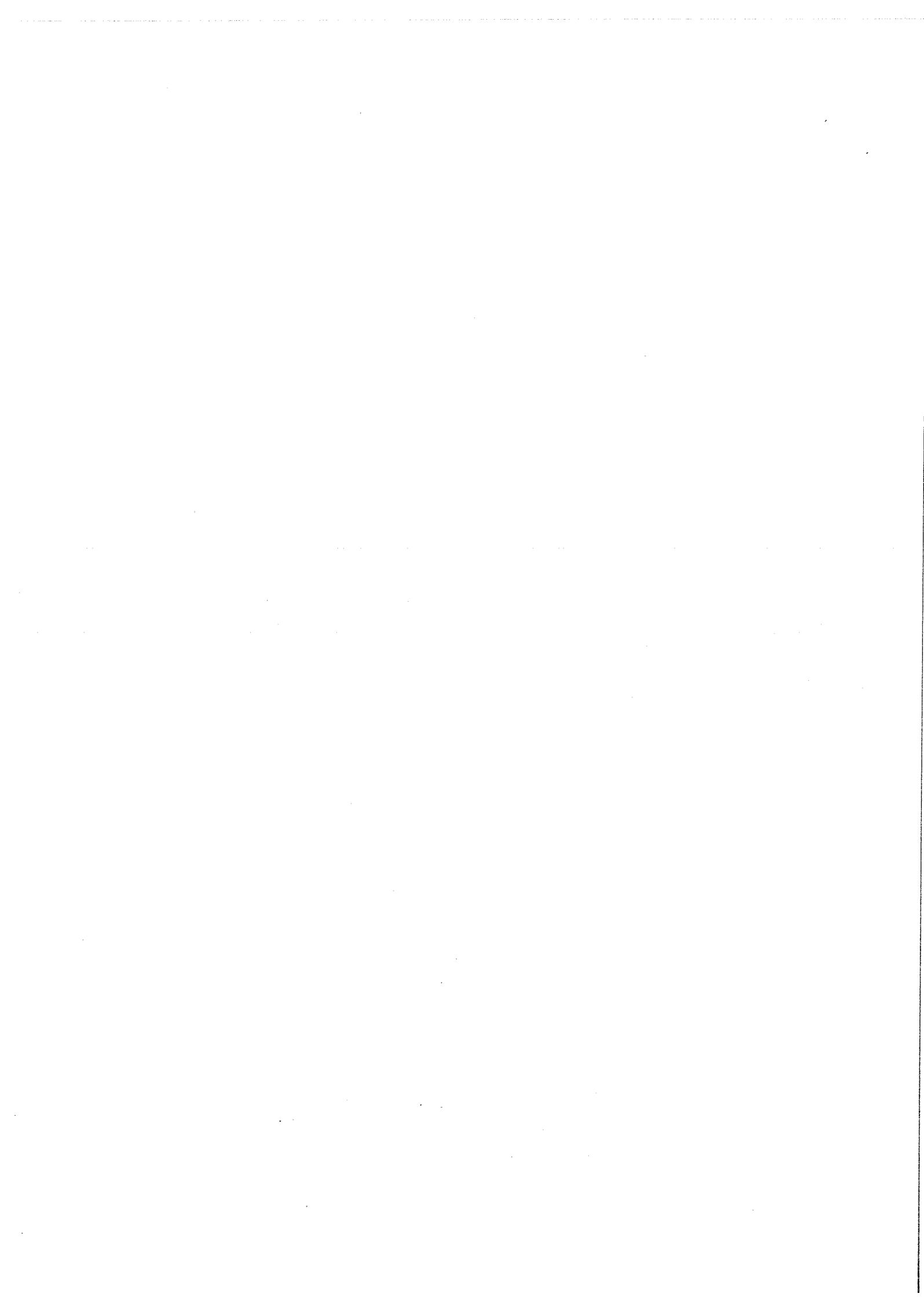
Rev 02 2016
COPIA: CLIENTE

REGISTRACION SUPERIOR-REGISTRACION CONSTITUCION DE EMPRESAS
NOMBRE: TERTIENITZ FERRAZ ACUÑA
TIPO IDENTIFICACION: 1714004544
NUT: 8321120
UNIDAD: 0000000051920
VENCIMIENTO: 0000000007750

ELECTIVO: 396.70
IVA: 396.70

IBARRA-LA PLAZA 2017-07-20 16:58:48 Caja: 90276 REF: 8321120 USF: EFCARVAJ

45
BANCO DEL PACIFICO
IBARRA-LA PLAZA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600010045

Nombres del ciudadano: VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENITEZ CONSUELO

Fecha de Matrimonio: -----

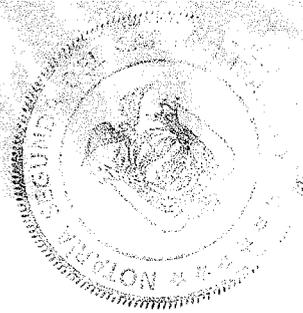
Nombres del padre: VITERI JUAN

Nombres de la madre: SALAZAR MARIA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 175-040-67089



175-040-67089

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANA. **060001004-5**

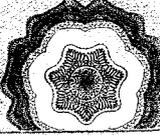
APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
1945-12-14

NACIÓN
ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
CONSUELO BENITEZ

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-20

V4443V4442

00050808


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL COLGADO

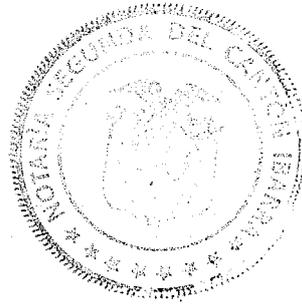
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 326 NUMERO
0600010045 CEDULA

VITERI SALAZAR PEDRO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N.º 171400454-4

CIUDADANÍA
VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO

APellidos y Nombres
VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

V4333V2242

APellidos y Nombres del Padre VITERI PEDRO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre BENITEZ CONSUELO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



Nro. 4030

Ibarra, 8 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

Abg. SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura del Consejo Nacional Electoral:

La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** correspondiente a las **ELECCIONES GENERALES DEL 02 DE ABRIL DE 2017** al (la) ciudadano (a), VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO, con cédula de ciudadanía Nro. 171400454-4, el mismo que tendrá vigencia sesenta días.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

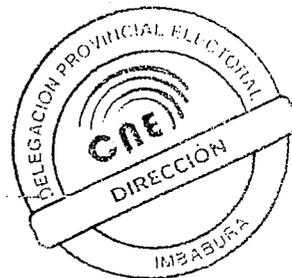
Atentamente;

Ab. Santiago Vallejo Vásquez
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

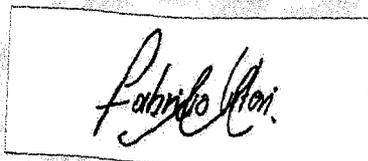
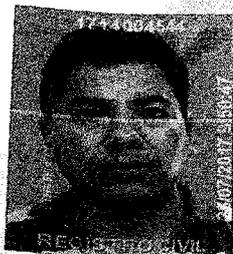
La emisión del presente certificado es de exclusiva responsabilidad de la funcionaria abajo firmante, así como la respectiva verificación de los datos consignados en la misma, para lo cual suscribe:


Cristina Quintana
ATENCIÓN AL CIUDADANO CNE-DPI.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714004544

Nombres del ciudadano: VITERI BENITEZ FABRICIO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VITERI PEDRO VICENTE

Nombres de la madre: BENITEZ CONSUELO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 174-040-67061



174-040-67061

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

